

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2023-00182-00

En atención a lo expuesto en escrito obrante en archivo PDF 09 del expediente electrónico, suscrito por la apoderada de la parte demandante, en el que hace notar que la competencia la radica en el Municipio del Socorro -el cual corresponde al lugar donde se efectuó la respectiva reclamación-, el Juzgado **DISPONE:**

1º. Por Secretaría, remítase la demanda ordinaria laboral incoada por el **ASILO SAN CRISTÓBAL DE OIBA (SDER)**, contra **LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD – NUEVA EPS**, al Juzgado Civil del Circuito –Reparto- del Socorro, por ser competente para avocar el conocimiento de la misma, conforme a proveído que antecede.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Eva Ximena Ortega Hernández

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **815691362411d4cbe109a7a0f60bee6a5f754fa762b3b4bf2f6211a9ecc28836**

Documento generado en 23/01/2024 04:38:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>